



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3323/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planeamiento General (Aprobación o Revisión)

Que la resolución referenciada del 3er Teniente de Alcalde, contiene el siguiente tenor literal:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Informe previo a la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde de aprobación del documento del programa de trabajo y plan de participación ciudadana del PGOM de Las Cabezas de San Juan, presentado por el Equipo Redactor del mismo.

Resultando que mediante Resolución de Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla núm. 2448 /2022, de 11 de mayo, se ha procedido a la aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación del planeamiento urbanístico.

Resultando que por Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, nº 2838/2023, de 12 de mayo, se ha acordado el otorgamiento de una subvención al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, por importe de 279.650,85 euros para la financiación del planeamiento urbanístico.

Resultando que, tras la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación, el veinticinco de enero de 2024 se ha contratado con SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA S.L.P, el servicio de redacción del PGOM de Las Cabezas de San Juan.

Resultando que, de acuerdo con esta licitación, la unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato será la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan. Y las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Asesor Jurídico de Urbanismo de este Ayuntamiento, don Ángel-Ramón A la persona responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

Resultando que, por Resolución 524/2024, de 21 de febrero, el Tercer Teniente de Alcalde ha acordado, entre otros, iniciar el procedimiento de redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Municipal de Las Cabezas de San Juan.

Resultando que, con el número de registro de entrada de documentos 2024-E-RE-1115 de 7 de marzo de 2024, este Ayuntamiento ha recibido el documento denominado, Fase I: Programa de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana, del PGOM de Las Cabezas de San Juan, remitido por SPANIARQ





T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA S.L.P, a través de su representante, don José Luís Pérez Halcón.

El documento describe y desarrolla los distintos hitos del proceso de redacción y aprobación del PGOM e incluye un cuestionario de participación ciudadana y un mapa de procesos de gestión de la redacción del plan.

Considerando que el programa de trabajo y el plan de participación ciudadana presentado respetan las determinaciones del pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Considerando que, en todo caso, son de obligado cumplimiento los plazos de las distintas fases descritas en la base Sexta de las reguladoras de subvenciones del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación del planeamiento urbanístico, aprobada mediante resolución de Presidencia núm. 2448/2022, de 11 de mayo. Por lo que, de existir contradicción con lo dispuesto en las citadas bases, no serán de aplicación si supone sobrepasar los plazos indicados en estas últimas.

Considerando que, conforme a las competencias descritas en el art. 75 de la Ley 7/2021 de 21 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, corresponde a los Ayuntamientos las competencias de la elaboración, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística Municipal.

Considerando que corresponde al Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, de acuerdo con las atribuciones que le han sido conferidas por el Decreto de Alcaldía de delegación de competencia nº 3182/2023, de 15 de diciembre, publicado en el BOP de Sevilla n.º 292/2023, de 20 de diciembre, la aprobación de este documento.

En su consecuencia, VENGO EN ACORDAR:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Aprobar el documento denominado, Fase I: Programa de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana, del Plan General de Ordenación Municipal de Las Cabezas de San Juan, redactado por el equipo redactor del Plan, de fecha 7 de marzo de 2024.
- 2°.- Instar al cumplimiento de las fases e hitos descritos en el programa, bien entendido que, en todo caso, no puede suponer un incremento de los plazos previstos en el calendario dispuesto por la Diputación Provincial de Sevilla, en las bases de la convocatoria de la subvención destinada a la financiación de los costes de redacción del citado documento.
- 3°.- Notificar esta resolución a la entidad adjudicataria del contrato de redacción del PGOM de Las Cabezas de San Juan.
- 4°.- Trasladar esta resolución al departamento municipal de Urbanismo, para su constancia.





Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo.

En el Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan a fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE